PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA 033 DE 2020 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SERVICIOS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS 2013

1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DEL SERVICIO

EL Hospital Civil de Ipiales requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO** El proponente debe garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del hospital.

1.3 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto y manual de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4. IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS 2013

1.6 **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA 033 DE 2020,** podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: el contratista deberá presentar propuesta para la prestación del servicio de mantenimiento hospitalario especializado, de manera oportuna y de calidad, en lo relacionado al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales, redes (eléctricas, sanitarias y de comunicaciones, de vacío, y de oxigeno), sistemas de seguridad de cámaras de vigilancia, pantallas led, planra telefónica, alta voces, circuito cerrado de televisión, equipos de refrigeración y aires acondicionados, muebles de uso administrativo y asistencial, y además de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio a contratar es el mantenimiento de Equipo biomédico, Equipo industrial, Mobiliario, Sistema de redes y operación de equipos industriales de la institución e Infraestructura de la Institución.

Equipos Biomédicos.

El equipo biomédico se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrolladas para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Equipos Industriales.

El equipo industrial hospitalario se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, híbridos, entre otras, usados para brindar un soporte y apoyo al funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales e infraestructura del hospital.

Mobiliario

Dentro de los muebles para uso administrativo y para uso asistencial se incluyen las camillas, las camas hospitalarias, los escritorios, los armarios, las camas ginecológicas, los carros de medicamentos, muebles de las salas de espera entre otros.

Sistemas de Redes.

El sistema de redes se encuentra conformado por: a) las redes de alcantarillado, b) las redes de gases medicinales, c) las redes eléctricas, d) las redes telefónicas e)las redes hidráulicas, f) las redes sanitarias, entre otras

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento en horario de oficina (8 horas) el cual tiene previsto la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo contempladas en el plan de mantenimiento del hospital para la vigencia 2020, según la programación de este mismo y el mantenimiento correctivo que resulte de las operaciones diarias del hospital. Con atención inmediata a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales, de igual forma la operación de los equipos industriales deben ser permanente durante las 24 horas del día durante todo el término de la contratación.

No se realizaran reparaciones o remodelaciones de la infraestructura física del hospital.

De igual manera se debe contar con una disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar tendrán que ser atendidas dentro de una (1) hora siguiente al reporte telefónico por parte del personal del hospital.

Realizar la operación de los equipos industriales de uso hospitalario y las redes de suministro energético, con personal técnico entrenado, capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de dichas actividades en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Supervisar y asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arriendo en el hospital.

Se debe prestar el servicio de operario de calderas durante la jornada laboral y fin de semana según turnos de disponibilidad, con atención a la maquinaria y equipo a su cargo.

Realizar ciclos de capacitación al personal asistencial de los diferentes servicios del hospital, mediante un cronograma previamente elaborado sobre el manejo y operación de los equipos.

Revisión y ajuste del plan de mantenimiento para la vigencia 2020.

Elaboración del plan de mantenimiento para la vigencia 2020 el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento normativo.
b) Presupuesto por rubros.
c) Presupuesto ajustado al formato de la circular 049 del 02 de abril de 2008.
d) Plan de ejecución.
e) Programación de Ejecución.

El plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2020 debe ser entregado de acuerdo a las fechas estipuladas por el ente territorial IDSN.

La relación de equipos a los cuales NO se les ejecutara actividades de mantenimiento preventivo son los siguientes:

Los equipos que se encuentran bajo la modalidad de arriendo, comodato como apoyo tecnológico, instrumental quirúrgico, y los que por el grado de especialización tienen contratos de mantenimiento con las empresas representantes exclusivos para Colombia por sus fabricantes (Tomógrafo, ecógrafos, Rx convencionales, Rx portátiles, Equipo de Angiografía y Equipos de endoscopia), no están incluidos dentro de la presente contratación. Sin embargo, se debe llevar el registro y control del mantenimiento realizado a estos equipos por la casa representante.

Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del HOSPITAL.

Se hará mantenimiento de la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, gas propano, oxigeno, vació, aire medicinal comprimido, aire comprimido, contra incendios, vapor e iluminación.

Se hará la operación, vigilancia de funcionamiento y mantenimiento de calderas, plantas de emergencia, compresores, equipos de bombeo, hidroneumáticos, bombas de vacío y maquinaria en general.

Se presentaran informes mensuales, en el cual se tienen que relacionar las actividades desarrolladas en las diferentes áreas y servicios del HOSPITAL. Por medio de instrumentos aprobados por la institución y refrendados con la firma de los responsables de cada servicio.

Elaboración y actualización permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta la institución, y los que adquiera durante el transcurso del contrato, con registro detallado de todas las actividades ejecutadas en aras de mantener o recuperar el funcionamiento de los equipos, en concordancia con las rutinas establecidas, las cuales deben estar almacenadas de acuerdo a las directrices de gestión documental de nuestra Institución.

Todo equipo que salga para reparación fuera de la institución, lo hará a través del almacén del hospital de acuerdo al procedimiento establecido.

Planteara proyectos de ahorro y buen aprovechamiento de la energía, reposición de equipos, mejoramiento y reposición de redes y planes de seguridad en el manejo de los equipos.

La empresa suministrara para el servicio contratado, relación y hoja de vida del personal debidamente seleccionado indicando procedencia y sitio de residencia, entrenado y capacitado, anexando copia del diploma, acta de grado que los acredite como técnicos, tecnólogos o profesionales y las experiencias del área, igualmente la herramienta necesaria para la óptima prestación del servicio, así como también los funcionarios deben estar dotados de uniformes, carné de identificación y con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles además su seguridad social y todos los requisitos de ley.

El contratista debe contar dentro de las instalaciones con los equipos de cómputo y un equipo de trabajo que garantice mantener al día las hojas de vida y la información necesaria tanto en forma escrita como sistematizada.

La empresa que resulte seleccionada deberá asumir los costos de la papelería e insumos necesarios para el buen desarrollo administrativo del objeto a contratar.

EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS: El proponente deberá garantizar la experiencia mínima de 2 años con sus respectivos certificados y cursos de actualización del personal a suministrar para la prestación del servicio.

DOCUMENTACION: El personal que realice el servicio de mantenimiento a equipos clase IIB y III debe contar con registro INVIMA; la empresa debe contar con las guías, protocolos, formatos o procedimientos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industrial de uso hospitalario de laboratorio y de red de frio.

PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, herramientas y demás necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio.

EQUIPOS DE BACKUP: El contratista debe suministrar equipos de respaldo de su propiedad, calibrados y con certificados vigentes mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración (Decreto 1011 de 2006), para garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que se requieran por demora en la solución de algún equipo en mantenimiento correctivo mayor a 48 horas, estos deben ser: Electrocardiógrafo, Monitor de Signos Vitales, Desfibrilador y Centrífuga.

FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato, se iniciará la elaboración y ejecución del plan de mantenimiento hospitalario de la vigencia 2020 y cronogramas mensuales para su seguimiento y ejecución del mantenimiento preventivo, y para los mantenimientos correctivos se irán realizando de acuerdo a las novedades que se vayan presentando en las fallas de los equipos, de acuerdo a lo requerido por los diferentes procesos de la Institución, a través del software institucional A.M.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El proponente debe aportar el reglamento de higiene, programa de accidentalidad y programa de inducción interno. Programa de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 del 2012 y demás normatividad vigente.

PERSONAL Y DOTACIÓN

- El contratista deberá certificar o demostrar la idoneidad del personal que utilice para ejecutar las actividades del eventual contrato mediante las certificaciones y carnets de las entidades de control; así como de las capacitaciones y entrenamiento que preste el eventual contratista a su propio personal.

- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el eventual contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un carné con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.

- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, INFORMES DE INDICADORES

- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución.

- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementaran en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.

- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al SUPERVISOR del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al SUPERVISOR del contrato previamente.

- Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al SUPERVISOR por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.

- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.

- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.

- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.

- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE ÉXITOS CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2013

cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo: De igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.

- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo dadas por el fabricante en sus manuales técnicos.
2. Establecimiento de cronogramas de trabajo por áreas.
3. Cualquier llamado de emergencia será atendido dentro de la primera hora siguiente al reporte.
4. Asesoría permanente en cuanto a la adquisición y montaje de equipos y redes del hospital.
5. Se informara y se justificara técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
6. Capacitación permanente el personal asistencial que opera los equipos biomédicos.
7. Realizar acompañamiento de las visitas que realicen los entes de control del hospital en cuanto al mantenimiento hospitalario y se realizaran los cambios que sean necesarios para acatar las recomendaciones del grupo evaluador.
8. El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementaran en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
9. El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al SUPERVISOR del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al SUPERVISOR del contrato previamente.
10. Reportar cualquier tipo de novedad y control diario sin excepción al SUPERVISOR por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
11. La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.
12. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
13. El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
14. El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo: De igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
15. El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DEPARTAMENTAL 2013

2.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

3.CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIMA
PRECIO	1000	X

3.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**200 PUNTOS**
VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**400 PUNTOS**
ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**600 PUNTOS**
VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**1.000 PUNTOS**

3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Si se presenta empate o este persiste, se elegirá a la que tenga mayor tiempo de Experiencia en el Mercado Laboral relacionado con el objeto de la necesidad.

c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4.VALOR PRESUPUESTADO DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR.

4.1 PRESUPUESTO:

Presupuestalmente se tiene fijado para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($43.865.150)**

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizara conforme se pacte en las estipulaciones contractuales y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir de desde el día primero (1) de abril de 2020 hasta el día treinta (29) de abril de 2020 o hasta agotar el valor contratado.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El SERVICIO que se pretende contratar se realizara en el Hospital Civil de Ipiales.

5. GARANTÍAS:

1). Póliza de Cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual.

2). Póliza de Calidad del servicio a suministrar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

La entidad evaluó el riesgo que el presente proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, así: (Decreto 1082 de 2015).

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Regulatorio	No contar con conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Con el control de ejecución y aplicando las clausulas contractuales.	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con la supervisión del contrato	Mensual

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente.

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

7.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales, presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente al momento de presentación a la convocatoria. (La antigüedad de la constitución de la empresa, no podrá ser inferior a 1 año en el mercado)

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país, deberán acreditar su existencia, mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE ÉXITOS CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2013

Colombia, acreditarán su existencia, mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente.

Nota: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Unión temporal, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se realiza en medio físico debidamente foliada y magnético.

7.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar de él y de todo su personal a cargo.

7.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

7.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

7.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. Expedidos por la autoridad competente.

7.2.8. Hoja de vida del personal que prestará el servicio (operarios).

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	30 de marzo de 2020.
Presentación De Ofertas	31 de marzo de 2020
Verificación, Evaluación y Adjudicación	1 de abril de 2020

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente
Hospital Civil de Ipiales

Elaboró	*Revisó:*	*Aprobó:*
Luis C. Ortega A.	*Hernán Andrés Vicuña*	*Diego Fernando Morales Ortegón*
Oficina Juridica	*Asesor Oficina Juridica y Contratación*	*Gerente.*

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEDRA DEPARTAMENTAL 2013